



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Nota

**Número:**

**Referencia:** Contratación Servicio Asesoramiento CIPPEC

**A:** Matias Grandi (DGSAF#MI),

**Con Copia A:** Mauricio Marchi (DCYS#MI),

---

**De mi mayor consideración:**

EUROsociAL+ es un Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos así como al fortalecimiento institucional mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales. Se trata de un Programa financiado por la Comisión Europea que, a lo largo de 10 años de trayectoria, ha venido ofreciendo un espacio para el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones, favoreciendo el uso de un amplio catálogo de herramientas.

Tras un proceso llevado a cabo entre el Programa EUROsociAL+ y la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas se definió el desarrollo de actividades solventadas por el Programa.

El Derecho de Acceso a la Información Pública es uno de los derechos fundamentales para una ciudadanía activa en un estado democrático, se refiere a la publicidad de los actos de gobierno y a la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos.

A través del Decreto N° 899/17 se creó la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información Pública dentro del ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, designándose como órgano coordinador a la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales. La Mesa de Coordinación funciona como espacio articulador de las agencias de acceso a la información pertenecientes a los distintos poderes del Estado. Desde esta posición, con el apoyo de EUROsociAL se construyó un sistema de indicadores aplicables a todos los organismos nacionales con agencias de acceso a la información que pretende informar sobre la implementación de todos los aspectos que la ley requiere.

De acuerdo con el Decreto N° 899/17 y en virtud del rol que le toca cumplir a la Mesa de Coordinación, se pretende construir un sistema de Medición de Indicadores que dé cuenta del proceso de implementación de la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información, sus avances y desafíos pendientes.

La metodología de “línea de base” permitirá establecer un “piso” o base de información para analizar, monitorear y evaluar el progreso y eficacia de un proceso durante y con posterioridad a la implementación de Ley de Acceso a la Información. Esta metodología dejará sentadas las bases y métricas que brindarán el punto de partida para medir la distancia de avance o retroceso en las posteriores investigaciones.

El objetivo general del Sistema de Medición es medir y evaluar el nivel de implementación de la ley de Acceso a la Información Pública desde la conformación de sus estructuras organizacionales, resultados e impactos logrados, con la idea de identificar y determinar los niveles de formalización y funcionamiento de las Agencias que participan en la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información con el objetivo de fortalecerlas.

Por lo tanto, es necesario analizar el comportamiento de los procesos de transparencia activa (TA) y Derecho de Acceso a la Información (DAI) durante su producción, promoviendo su sistematización, automatización y mejora continua. De esta forma, lograremos promover mejores desempeños de ambos procesos (TA y DAI) para cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información, así como transparentar y modernizar la gestión institucional y aportar al cambio cultural en la relación de los ciudadanos con el Estado, a través de una mayor credibilidad de sus instituciones.

Por su parte, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) cuenta con una especificidad y experiencia en el ámbito del monitoreo y control de las políticas públicas que la posiciona en un lugar por encima y en mejores condiciones de cualquier otra organización para llevar adelante la medición de la línea de base. Es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro, que ha participado en distintas acciones y redes tendientes a lograr la sanción de la Ley de Acceso a la Información Pública a nivel nacional. También, a partir de la sanción de la Ley, ha continuado contribuyendo por intermedio de muchas actividades, además de hacerlo a través del Programa de Gestión Pública y del Programa de Monitoreo y Evaluación. En particular este último programa tiene una amplia trayectoria en el diseño, la implementación y la difusión de estrategias de monitoreo y evaluación de distinto tipo y alcance, procurando institucionalizar la importancia de las políticas públicas diseñadas en base a la evidencia.

La elección de este cocontratante (CIPPEC) recae en factores no económicos ya que estamos considerando la capacidad técnico-científica del organismo y tomando en cuenta que, ante el objeto del contrato, reúne las características de único proveedor ante el nivel de especialidad e idoneidad que presenta esta organización, características determinantes para el cumplimiento de la prestación solicitada según el artículo 16 del Decreto 130/2016.

Asimismo, se acompañan los antecedentes que acreditan su capacidad, como archivos de trabajo, tanto el “Proyecto de CIPPEC – Programa de Monitoreo y Evaluación” como una “Nota de Interés” presentados por dicha organización a requerimiento de esta Secretaría.

Como resultado final deben entregar:

- Informe de la evaluabilidad de la política de Acceso a la Información;
- Instrumentos de recolección de datos junto con sus procedimientos;
- Base de datos con los indicadores recolectados y línea de base.

En consecuencia, se sugiere llevar a cabo una **CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD**, en los términos del apartado 2 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La catalogación para discriminar el objeto del gasto, según el Portal de Compras Públicas de la República

Argentina de la Secretaría de Modernización de la Presidencia de la Nación ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)) es la siguiente:

Código de ítem: 3.5.9-4816.1  
Rubro: Servicio profesional y comercial.  
Clase: Servicio de asesoramiento.  
Item: Servicio de asesoramiento.  
Descripción: Servicio de asesoramiento.

El plazo establecido para cumplir con los objetivos de la contratación es de ocho (8) meses de trabajo.

El monto del servicio se estableció en **PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 909.433.-)**.

Solicitamos que para este **ejercicio 2018**, en consideración del tiempo restante pero, asimismo, ante la necesidad de que se realice lo solicitado en la presente, se haga efectiva una **CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD**, en los términos del apartado 2 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, sólo para la ejecución del **20 %** del servicio de asesoramiento solicitado por un monto de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 181.886.-)**.

Sin otro particular saluda atte.